



31 de mayo de 2018

SECRETARÍA GENERAL

*Señores Decanos,
Directores de Escuelas No Facultativas,
Director del Centro Universitario de Occidente –CUNOC–,
Directores de Centros Regionales,
Directores Generales, Jefes de Dependencia,
Agentes de Tesorería y Personal que realice labores de Tesorería
de la Universidad de San Carlos de Guatemala*

9
USAC/AUDITORIA INTERNA
4 JUN '18 13:02 REC 001681

Estimados Señores:

*Para su conocimiento y efectos consiguientes, le transcribo el **Acuerdo de Rectoría No. 0643-2018**; dictado el día de hoy, que copiado literalmente dice:*

“EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 17 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala **Considerando:** Que en Acuerdo de Rectoría No. 1474-2013, de fecha seis de noviembre de dos mil trece y con base a lo que establece el Artículo 44, Sub-inciso 2.3, Numeral 2 de la Ley de Compras y Contrataciones del Estado y el Artículo 23 de su Reglamento vigentes en esa oportunidad se aprobó la Actualización de la Guía de actuación de la Comisión para Dictaminar sobre la adquisición de Obras Artísticas, Científicas y Literarias. **Considerando:** Que en el Acuerdo de Rectoría No. 1230-2015, de fecha treinta y uno de julio de dos mil quince se acordó nombrar distintos profesionales para integrar la Comisión Evaluadora y Dictaminadora para la Adquisición de Obras Artísticas, Científicas y Literarias, cuyas funciones fueron congruentes con lo establecido en el Artículo 44, Sub-inciso 2.3, Numeral 2 de la Ley de Compras y Contrataciones del Estado y el Artículo 23 de su Reglamento vigentes en esa oportunidad, que fungirá como autoridad idónea para Dictaminar favorable o no, sobre las obras científicas, artísticas o literarias que las diferentes Unidades Académicas y Dependencias Administrativas de la Universidad tramiten para su compra. **Considerando:** Que el Decreto Número 9-2018, del Congreso de la República de Guatemala, introdujo reformas al Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones de Estado, reformando el Artículo 44, y derivado de dichas reformas a la Ley, se emitió un nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, derogando el anterior y como consecuencia dejando sin efecto el artículo 23. **Considerando:** Que de conformidad a las reformas a la Ley de Contrataciones de Estado y su Reglamento la base legal para crear la Comisión Evaluadora y Dictaminadora para la Adquisición de Obras Artísticas, Científicas y Literarias, ya no se encuentra vigente y en consecuencia las funciones de la Comisión ya no son congruentes con la Ley. **POR TANTO:** Con base en el fundamento legal citado y las consideraciones expuestas **ACUERDA:** Primero: Dejar sin efecto los Acuerdos de Rectoría

Números 1474-2013, y 1230-2015, de fechas seis de noviembre de dos mil trece y treinta y uno de julio de dos mil quince respectivamente, en virtud que la base legal para la Actualización de la Guía de Actuación de la Comisión Evaluadora y Dictaminadora para la Adquisición de Obras Artísticas, Científicas y Literarias y la Integración de dicha Comisión ya no se encuentra vigente por lo que dichos acuerdos ya no son congruentes con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Segundo: Que las Unidades Ejecutoras tramiten la compra de Obas Artísticas, Científicas y Literarias de conformidad a lo que establece la Ley de Contrataciones de Estado, su Reglamento y el Sistema Integrado de Compras y cumplan con los Dictámenes que correspondan. **Tercero:** Instruir a la Dirección General Financiera y al Departamento de Auditoría Interna, para que vele por el fiel cumplimiento del presente Acuerdo. **COMUNÍQUESE.** Dado en la ciudad de Guatemala, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil dieciocho. (ff) Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Rector; Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, Secretario General."

Me es grato suscribir deferentemente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Carlos Enrique Camey Rodas
Secretario General



cc. Dirección General Financiera
Departamento de Auditoría Interna

/ih